

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. 1989-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Cecilia Alexandra Meneses Pérez, apoderada general de Wyeth Consumer Healthcare Ltd**, en contra de la sentencia de 9 de noviembre del 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de impugnación Nro. 102-2011, 25629-2008, seguido en contra de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, mediante la cual se resolvió casar la sentencia dictada por la Cuarta Sala Temporal del Tribunal Distrital de lo Fiscal Nro. 1, de 5 de mayo del 2010, y declara válidas las rectificaciones de tributos y resolución impugnada, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Diciembre 20 del 2.012



Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/LFJ